



Nombre del alumno (a):

GUET BAUTISTA IXCHEL ALEXANDRA

Nombre del profesor:

Lic. CULEBRO GOMEZ MONICA ELIZABETH

Nombre del trabajo:

MAPA CONCEPTUAL

Materia: DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL

Grado:

7mo. CUATRIMESTRE.

Grupo:

LIC. EN DERECHO

CLASIFICACION DE LOS SEGUROS

SEGURO OBLIGATORIO

Se impone a voluntad de los particulares, es suficiente que la persona se encuentre en disposición legal para nacer esta obligación.

Que

Involucra a terceras personas como patrones, personas físicas y morales, cooperativas, asociaciones, uniones.

Quienes incumplan serán objeto de sanción, los sujetos no se separaran del sistema mientras exista causa.

SEGURO SOCIAL Y PRIVADO

El

Seguro social pertenece a la rama del derecho social, este es obligatorio, se aseguran de única y exclusivamente personas.

Las cuotas se establecen en montos o periodicidad en la ley respectiva, es integrado por fondo común.

DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS

El

10 de diciembre de 1948 fue votada y aprobada la declaración universal de derechos humanos.

Es un conjunto de normas y principios garantes de la persona frente a poderes públicos.

SEGURO VOLUNTARIO

Es

El primer seguro que surge con los privados

Esta figura solo se entiende como excepción y su efecto limita o disminuye los beneficios.

Permite captar ingresos adicionales mediante aportaciones diferentes al régimen obligatorio, faculta al instituto para incorporar mas grupos sociales y facilita atención en el régimen obligatorio.

Es por pagos tripartitas, la institución lo maneja es de organismo publico descentralizado.

Los

SEGUROS PRIVADOS

Es una protección para reducir o eliminar el riesgo de perdidas económicas mensurables.

Su función principal es reponer el costo de una perdida debida a causas fortuitas y su propósito es repartir el costo.

El seguro marítimo fue desarrollado por venecianos y lombardos los cuales se introdujeron en el siglo XV en Inglaterra.

El artículo 22 precisa los derechos económicos sociales y culturales.

SEGURO FACULTATIVO

Proporciona al asegurado un régimen obligatorio con la posibilidad de incorporar en el sistema de seguro a familiares o personas que no tienen carácter de beneficiario.

Esta regulado por el derecho mercantil, se pueden modificar las clausulas, las primas se establecen por mutuo acuerdo de partes.

Antología UDS DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL pág. 27-30.

BIBLIOGRAFIA: